

Universidad Estatal a Distancia
Vicerrectoría Académica



Diseño, rediseño y cierre de posgrados
PUNED VA 06



 UNED <small>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA</small> <small>Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</small>	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	2 de 29

Tabla de contenido

Participantes	3
1 Propósito	4
2 Alcance	4
3 Responsabilidades	4
4 Definiciones	5
5 Documentos Relacionados	5
6 Normativa relacionada	5
7 Abreviaturas.....	5
8 Descripción del Proceso	6
8.1 Planificación de un nuevo posgrado no incluido en el Plan Quinquenal de Oferta Académica	6
8.2 Planificación de nuevo posgrado incluido en el Plan Quinquenal de Oferta Académica	7
8.3 Diseño del Plan de Estudios de posgrado	8
8.4 Aprobación del Plan de Estudios de posgrado	9
8.5 Rediseño del Plan de Estudios de posgrado	12
8.6 Cierre de posgrado.....	14
9 Control de Cambios	16
10 Anexo: Diagrama de Flujo.....	17

	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	3 de 29

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Katya Bermúdez Campos	Encargada de Carrera Enseñanza de las Ciencias Naturales	Escuela de Ciencias Exactas y Naturales
Ileana Garita González	Encargada de Carrera Gestión Turística Sostenible	Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
Glenda Muñiz Umaña	Encargada de Carrera Recursos Humanos	Escuela de Ciencias de la Administración
Graciela Núñez Núñez	Coordinadora Acreditación institucional	Vicerrectoría de Planificación
Yarith Rivera Sánchez	Coordinadora de la Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea	Sistema de Estudios de Posgrado. Escuela de Ciencias de la Educación
Evelyn Siles García	Encargada de Carrera Licenciatura en La Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica	Escuela de Ciencias de la Educación
Karen Umaña Marín	Asesora Curricular	Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes
Fabiola Cantero Acosta	Coordinadora	Laboratorio de Innovación Jurídica. Vicerrectoría de Investigación.

Validación

Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Federico Li Bonilla	Director	Escuela de Ciencias de la Administración	17 de junio de 2022
Floreny Ulate Artavia	Directora	Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades	
Ronald Sequeira Salazar	Director	Escuela de Ciencias Exactas y Naturales	
Linda María Madriz Bermudez	Directora	Escuela de Ciencias de la Educación	
Maricruz Corrales Mora	Vicerrectora Académica	Vicerrectoría Académica	26 de octubre de 2022
Rosibel Víquez	Vicerrectora Investigación	Vicerrectoría Investigación	

Aprobación


Acuerdo de Consejo de Rectoría, sesión No. 2255-2023, Artículo IV, inciso 5, celebrada el 23 de enero del 2023.

Asesoría Técnica

Ing. Loretta Sánchez Herrera, Centro de Planificación y Programación Institucional¹.

Licda. Pamela Rodríguez Bolaños, Centro de Planificación y Programación Institucional.

¹ En el momento de la elaboración del procedimiento la Ing. Loretta Sánchez Herrera fue parte del equipo de trabajo del Centro de Planificación y Programación Institucional.

	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	4 de 29

1 Propósito

Describir las actividades que se desarrollan para la planificación, diseño, rediseño y cierre de posgrados de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de mantener una oferta académica actualizada y pertinente.

2 Alcance


Este procedimiento debe ser de conocimiento y aplicación de las siguientes personas funcionarias que ocupen los puestos de: Persona vicerrectora, personas directoras de escuela, consejos de escuela, comisiones académicas de posgrados, comisiones de estudio de posgrados, personas coordinadoras de posgrado, Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, jefatura Centro de Investigación y Evaluación Institucional; así como toda persona involucrada en el diseño, rediseño o cierre de posgrados, incluidas las jefaturas o coordinaciones de las unidades académicas que gestionen posgrados distintas a las ya mencionadas. Así mismo debe ser de conocimiento de las personas funcionarias de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

3 Responsabilidades

- El Consejo Universitario es el ente responsable de aprobar la creación, modificación o cierre de un posgrado en la Universidad Estatal a Distancia.
- La persona vicerrectora académica o la persona vicerrectora de Investigación valora el plan de estudios y lo remite al Consejo Universitario para su creación, modificación o cierre.
- La persona directora de escuela de la Vicerrectoría Académica, la persona vicerrectora de Investigación o las jefaturas/responsables de las unidades académicas² que gestionen posgrados deben dar seguimiento a las actividades relacionadas con el diseño, la modificación o el cierre de un posgrado.
- La instancia responsable de articular la gestión académica de los posgrados será el Consejo de Estudios de Posgrados (CONSEP), además deberá, según el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado:
 - Aprobar en segunda instancia los planes de estudios de posgrados propuestos por las Escuelas y las unidades académicas³ que ofrecen posgrados, por medio del representante de la Comisión Académica de Posgrado.
 - Realizar una evaluación periódica de todos los posgrados. Asimismo, velar por la pertinencia de los posgrados de la Universidad.
 - Desarrollar oportunamente las acciones que sean necesarias, para que las propuestas curriculares de los posgrados ofrecidos por las Escuelas o las unidades académicas que ofrecen posgrados sean dinámicas y se actualicen periódicamente, a la luz de los avances en los campos disciplinares, así como de las demandas y necesidades sociales con estándares de calidad académica; entre otros.

² Persona encargada de supervisar el cumplimiento de las funciones de la dependencia, difiere de la persona vicerrectora

³ Unidades académicas que son autorizadas por el Consejo Universitario

	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	5 de 29

- Las Comisiones Académicas de Posgrados deberán gestionar las acciones necesarias, para que las propuestas curriculares de los posgrados sean dinámicas y se actualicen a lo sumo cada cinco años.
- La Comisión de Estudios de Posgrado evaluará como mínimo cada dos años la propuesta curricular del posgrado.
- La persona coordinadora de un posgrado deberá proponer el plan de estudios del posgrado
- La persona responsable del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) debe dar seguimiento a que los informes requeridos para el diseño, modificación o cierre de posgrado sean entregados en los tiempos establecidos.
- La persona coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) debe asegurar la asesoría curricular en los procesos de diseño, modificación y cierre de los posgrados en la Universidad Estatal a Distancia.
- La persona coordinadora de posgrado debe gestionar el diseño, la modificación o el cierre del posgrado.

4 Definiciones

- Comisión de Diseño del Plan de Estudios: grupo de personas especialistas en contenido en el campo disciplinar, así como un especialista en currículum.

5 Documentos Relacionados


- Acuerdos del Consejo Universitario
- Cronograma
- Dictamen Consejo Nacional de Rectores
- Estudio Investigativo
- Estudio de Cierre
- Informe de Análisis Curricular
- Plan de Estudios
- Plan Quinquenal de la Oferta Académica
- Solicitud de Análisis Curricular

6 Normativa relacionada

- Reglamento de Gestión Académica
- Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado
- Reglamento del Laboratorio de Innovación Jurídica

7 Abreviaturas

- **CEC:** Comisión de Estudio de Cierre
- **CIEI:** Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
- **CDPE:** Comisión de Diseño del Plan de Estudios.
- **CONARE:** Consejo Nacional de Rectores
- **CONSEP:** Consejo de Estudios de Posgrado


 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</p>	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	6 de 29

- **CU:** Consejo Universitario
- **IGESCA:** Instituto de Gestión de la Calidad
- **PACE:** Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.

8 Descripción del Proceso

8.1 Planificación de un nuevo posgrado no incluido en el Plan Quinquenal de Oferta Académica

- 8.1.1. La persona directora de escuela o responsable de la unidad académica solicita por medio de un oficio, a la persona responsable del CIEI el desarrollo del **Estudio Investigativo** (con la incorporación de los intereses del área que solicita el estudio) sobre la necesidad, viabilidad y factibilidad de la apertura de un nuevo posgrado. El **Estudio Investigativo** debe realizarse en un plazo no mayor a seis meses.
- 8.1.2. Luego de transcurrido el tiempo establecido para el desarrollo del **Estudio Investigativo**, la persona directora de la escuela o responsable de la unidad académica verifica si le fue remitido por parte de la persona responsable del CIEI.
- 8.1.2.1. Si el **Estudio Investigativo** fue remitido en el tiempo establecido, pasa al punto 8.1.3.
- 8.1.2.2. Si el **Estudio Investigativo** no fue remitido en el tiempo establecido, la persona directora o responsable de la unidad académica solicita, por medio de un correo el recordatorio dirigido a la persona responsable del CIEI, con copia a la persona vicerrectora de planificación, el envío del estudio en un tiempo establecido.
- 8.1.2.2.1. Si el **Estudio Investigativo** es remitido por la persona responsable del CIEI en el tiempo establecido, pasa al punto 8.1.3.
- 8.1.2.2.2. Si el **Estudio Investigativo** no es remitido por la persona responsable del CIEI en el tiempo establecido, la persona vicerrectora de Planificación solicita un informe de cumplimiento a la persona responsable del CIEI para que sea presentado. Pasa 8.1.2
- 8.1.3. La persona directora de escuela o responsable de la unidad académica realiza el análisis del **Estudio Investigativo** remitido.
- 8.1.3.1. Si el **Estudio Investigativo** valora de manera positiva la apertura del posgrado envía a la Comisión Académica de Posgrado correspondiente, pasa al punto 8.1.4
- 8.1.3.2. Si el **Estudio Investigativo** no valora positiva la apertura del posgrado, **fin del proceso**.
- 8.1.4. La Comisión Académica de Posgrado analiza la solicitud remitida y brinda un dictamen al respecto.


	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	7 de 29

- 8.1.4.1. En el caso de que el dictamen sea positivo, la Comisión Académica de Posgrado remite la solicitud de aprobación al CONSEP, pasa al punto 8.1.5
- 8.1.4.2. En caso de que el dictamen no sea positivo, la Comisión Académica de Posgrado le remite la justificación de la resolución a la persona directora de escuela o responsable de la unidad académica para su conocimiento. **Fin del proceso.**
- 8.1.5. El CONSEP analiza la solicitud remitida y brinda un dictamen al respecto.
 - 8.1.5.1. En el caso de que el dictamen sea positivo, el CONSEP remite la solicitud de aprobación al CU, pasa al punto 8.1.6
 - 8.1.5.2. En caso de que el dictamen no sea positivo, el CONSEP le remite la justificación de la resolución a la Comisión Académica de Posgrados así como a la persona directora de escuela o responsable de la unidad académica para su conocimiento. **Fin del proceso.**
- 8.1.6. El CU realiza el análisis y la resolución del dictamen remitido.
 - 8.1.6.1. En caso de que la resolución de la solicitud de apertura del posgrado sea positiva, emite un **Acuerdo** solicitando la inclusión del posgrado en el **Plan Quinquenal de la Oferta Académica** y lo traslada a la persona vicerrectora correspondiente, a la Comisión Académica de Posgrados y a la persona directora de escuela o responsable de la unidad académica. **Fin del proceso.**
 - 8.1.6.2. En caso de que la resolución de la solicitud de apertura del posgrado sea negativa, se emite un **Acuerdo** al respecto y lo traslada a la persona vicerrectora correspondiente, a la Comisión Académica de Posgrados y a la persona directora de escuela o responsable de la unidad académica. **Fin del proceso.**

Fin de Sección

8.2 Planificación de nuevo posgrado incluido en el Plan Quinquenal de Oferta Académica

- 8.2.1. La persona coordinadora del posgrado da inicio a la oferta del posgrado, contemplado en el **Plan Quinquenal de la Oferta Académica** e informa a la Comisión de Estudio de Posgrado, para que esta a su vez le comunique a la Comisión Académica de Posgrado.
- 8.2.2. La persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica que gestiona el posgrado envían la propuesta de apertura al Consejo de Escuela o a la Comisión Académica de Posgrado de la unidad académica respectiva.

	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	8 de 29

- 8.2.3. La persona coordinadora del posgrado conforma la CDPE, para que realice la propuesta de diseño curricular del **Plan de Estudios**, la cual es presidida por la persona coordinadora de este posgrado.
- 8.2.4. La persona directora de la escuela o persona responsable de la unidad académica solicita, por medio de un oficio, a la persona coordinadora del PACE la designación de la persona asesora curricular para que se integre a la CDPE.
- 8.2.5. La CDPE propone el **Cronograma** de las actividades para el desarrollo de la propuesta del diseño curricular del **Plan de Estudios** y lo traslada para aprobación a la persona directora de escuela, o persona responsable de la unidad académica, así como a la persona coordinadora del PACE.
- 8.2.5.1. Si el **Cronograma** es aprobado, pasa a la sección 8.3.
- 8.2.5.2. Si el **Cronograma** requiere alguna modificación, pasa al punto 8.2.5

Fin de Sección

8.3 Diseño del Plan de Estudios de posgrado ⁴


- 8.3.1. La CDPE, para el desarrollo del **Plan de Estudios**, toma en cuenta los criterios técnicos de la persona asesora curricular del PACE y los insumos de las consultas a poblaciones de interés⁵ (estudiantes, empleadores, personas graduadas, especialistas en el campo, entre otras), así como los elementos definidos en el Reglamento de Gestión Académica⁶.
- 8.3.2. La persona coordinadora de la CDPE entrega informes de manera bimensual, a la persona directora de escuela o persona responsable de la unidad académica⁷, con copia a la persona coordinadora del PACE.
- 8.3.3. La persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica, realiza la revisión de los informes remitidos por la CDPE.
- 8.3.3.1. En caso de que no existan consultas con respecto a la información remitida, pasa al punto 8.3.4
- 8.3.3.2. En caso de que tenga consultas con respecto a la información remitida, la persona directora de la escuela o persona responsable de la unidad académica, las remite a la persona coordinadora de la CDPE, con el fin de que sean aclaradas, pasa al punto 8.3.4.

⁴ Estas actividades se utilizan también en el proceso de modificación del Plan de Estudios, ver sección 8.5 del presente documento.

⁵ En el caso de modificación del Plan de Estudios se utiliza como insumo el Informe de Análisis Curricular.

⁶ Reglamento de Gestión Académica artículo 9.

⁷ En el caso en que la coordinación del posgrado sea la misma persona de la unidad responsable, las aprobaciones se deben elevar a la persona vicerrectora que corresponda.


 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</p>	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	9 de 29

- 8.3.4. Una vez concluido el **Plan de Estudios**, la CDPE valida la propuesta con las poblaciones de interés indicados en el punto 8.3.1.
- 8.3.4.1. Si el **Plan de Estudios** se ajusta a lo indicado por las poblaciones de interés, pasa al punto 8.3.5.
- 8.3.4.2. Si el **Plan de Estudios** requiere ajustes para cubrir lo indicado por las poblaciones de interés, la CDPE los realiza en un plazo máximo de 20 días hábiles, pasa al punto 8.3.4.
- 8.3.5. La CDPE remite a la persona coordinadora del PACE la propuesta del **Plan de Estudios**, para su revisión y análisis.
- 8.3.5.1. Si la persona coordinadora del PACE da el aval, por medio del **Dictamen Curricular Final del Plan de Estudios**, lo remite a la persona directora de escuela o a la persona responsable de la unidad académica que gestiona el posgrado, pasa a la sección 8.4.
- 8.3.5.2. Si la persona coordinadora del PACE considera que deben realizarse ajustes a la propuesta del **Plan de Estudios**, le indica a la CDPE las observaciones para que realice los ajustes correspondientes y pasa al punto 8.3.5.

Fin de Sección

8.4 Aprobación del Plan de Estudios de posgrado

- 8.4.1. La persona coordinadora de la CDPE remite la propuesta del diseño curricular del **Plan de Estudios** a la persona directora de la escuela o a la persona responsable de la unidad académica, según corresponda.
- 8.4.1.1. En el caso de la persona directora de la escuela, conforma una comisión ad hoc de asesoría disciplinar, para su aprobación.
- 8.4.1.1.1. Si la propuesta del diseño curricular **Plan de Estudios** es aprobada, pasa al punto 8.4.3.
- 8.4.1.1.2. Si la propuesta del diseño curricular **Plan de Estudios** requiere modificaciones, las justifica y las traslada a la persona coordinadora de la CDPE, pasa al punto 8.4.2
- 8.4.1.2. En el caso de la persona responsable de la unidad académica pasa 8.4.3
- 8.4.2. La CDPE realiza el análisis de las observaciones brindadas por la persona directora de escuela
- 8.4.2.1. En caso de que se determine que los cambios no requieren ser validados por las poblaciones de interés, se realizan las modificaciones, pasa al punto 8.4.3.
- 8.4.2.2. En caso de que se determine que los cambios requieren ser validados por las poblaciones de interés, se realizan los ajustes y se traslada a la persona directora de escuela, pasa al punto 8.4.3

	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	10 de 29

8.4.3. La persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica, remite a la Comisión Académica de Posgrados, el diseño curricular del **Plan de Estudios**⁸, para su aprobación.

8.4.3.1. Si la Comisión Académica de Posgrados aprueba la apertura, remite el acuerdo al CONSEP, pasa al punto 8.4.4.

8.4.3.2. Si la Comisión Académica de Posgrados no aprueba el diseño curricular del **Plan de Estudios**, brinda la justificación y remite el acuerdo a la persona vicerrectora correspondiente, a la Comisión Académica de Posgrados y a la persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica según corresponda, pasa al punto 8.4.4

8.4.4. El CONSEP remite al CU el diseño curricular del **Plan de Estudios**⁹, para que tramite su aprobación.

8.4.5. El CU realiza la valoración del dictamen de la propuesta del **Plan de Estudios** y la información complementaria remitida por el CONSEP.

8.4.5.1. En caso de que se apruebe el **Plan de Estudios** se remite el **Acuerdo** a la persona vicerrectora correspondiente, a la Comisión Académica de Posgrados y a la persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica según corresponda, pasa al punto 8.4.6.

8.4.5.2. En caso de que no se apruebe la propuesta del **Plan de Estudios**. remite el **Acuerdo** a la persona vicerrectora correspondiente para que lo comunique a la Comisión Académica de Posgrados y a la persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica según corresponda. **Fin del proceso.**

8.4.6. La persona directora de escuela o a la persona responsable de la unidad académica, remite el acuerdo de aprobación del **Plan de Estudios** a la persona coordinadora de posgrado, así como a la persona coordinadora del PACE.

8.4.7. La persona coordinadora del PACE remite a la persona rectora, el resumen ejecutivo de **Plan de Estudios** que se elaboró de forma previa, por parte de la persona coordinadora de posgrado.


8.4.8. La persona rectora remite la información¹⁰ a CONARE del nuevo posgrado, para que se realice el análisis respectivo.

8.4.8.1. Si CONARE emite el dictamen.

⁸ Esta actividad aplica también en el caso de los rediseños al Plan de Estudios.

⁹ Esta actividad aplica también en el caso de los rediseños al Plan de Estudios.

¹⁰ La información remitida es la establecida en los Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes del CONARE

	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	11 de 29

8.4.8.1.1. En caso de que el dictamen sea positivo, lo remite a la persona rectora, así como a la persona vicerrectora correspondiente, pasa al punto 8.4.11.

8.4.8.1.2. En caso de que el dictamen sea negativo, lo remite a la persona rectora, la cual informará al CU, así como a la persona vicerrectora correspondiente. **Fin del proceso.**

8.4.8.2. En caso de que CONARE no emita el dictamen por requerir información, lo comunica a la persona asesora curricular del PACE, pasa al punto 8.4.9.

8.4.9. La persona asesora curricular del PACE realiza el análisis de las aclaraciones solicitadas por CONARE.

8.4.9.1. Si la persona asesora curricular considera que las aclaraciones solicitadas no implican una modificación sustantiva, coordina con la persona coordinadora de CDPE y remite la respuesta a CONARE, pasa al punto 8.4.10.

8.4.9.2. Si la persona asesora curricular considera que las aclaraciones solicitadas implican una modificación sustantiva, coordina con la CDPE y con las autoridades universitarias, según se requiera y remite la respuesta a CONARE, pasa al punto 8.4.10.

8.4.10. CONARE realiza la revisión de las aclaraciones remitidas por la persona asesora curricular.

8.4.10.1. En caso de que el dictamen sea positivo, lo remite a la persona rectora, así como a la persona vicerrectora correspondiente, pasa al punto 8.4.11.

8.4.10.2. En caso de que el dictamen sea negativo, lo remite a la persona rectora la cual informará al CU, así como a la persona vicerrectora correspondiente. **Fin del proceso.**


8.4.11. La persona vicerrectora remite el dictamen de CONARE a la persona directora de escuela o a la persona responsable de la unidad académica, así como a la persona coordinadora del posgrado y a la persona coordinadora del PACE.

8.4.12. La persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica solicita, con las justificaciones requeridas, recursos necesarios al CONRE, para la puesta en marcha del posgrado.

8.4.13. La persona coordinadora del nuevo posgrado solicita a la persona responsable de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil la asignación de los códigos del plan de estudios y sus respectivas asignaturas.


8.4.14. La persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica coordina con la persona responsable de la Oficina de Presupuesto lo relacionado con la asignación de recursos para el nuevo posgrado.

Fin de Sección

 UNED <small>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA</small> <small>Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</small>	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	12 de 29

8.5 Rediseño del Plan de Estudios de posgrado

- 8.5.1. El rediseño del **Plan de Estudios** se da a partir de la solicitud de la persona coordinadora de posgrado con el aval de la Comisión de Estudios del posgrado respectivo. La solicitud puede darse por alguno de los siguientes motivos:
- Tiempo definido según el Reglamento de Gestión Académica.
 - Compromiso de mejora de los posgrados como producto de los procesos de autoevaluación y acreditación.
 - Requerimientos detectados a partir de la evaluación sistémica que se realiza del **Plan de Estudios** por parte de las personas coordinadoras de posgrado.
 - Análisis de los índices de empleabilidad, tendencia de matrícula de los últimos 5 años.
- 8.5.2. La Comisión de Estudios de cada posgrado informa a la Comisión Académica de Posgrados respectiva para que esta a su vez lo informe al CONSEP, donde se indican las justificantes.
- 8.5.3. La persona coordinadora de posgrado llena el formulario **Solicitud de Análisis Curricular**, con el aval de la persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica y lo remite a la persona coordinadora del PACE, quien designa a la persona asesora curricular.
- 8.5.4. La persona coordinadora del posgrado en conjunto con la persona asesora curricular definen el cronograma de trabajo para la realización del análisis curricular del **Plan de Estudios**.
- 8.5.5. La persona asesora curricular realiza el **Informe de Análisis Curricular**, una vez completadas las actividades del cronograma y lo remite a la persona coordinadora del PACE.
- 8.5.6. La persona coordinadora del PACE revisa el **Informe de Análisis Curricular**.
- 8.5.6.1. En caso de no tener observaciones al informe, pasa al punto 8.5.7.
 - 8.5.6.2. En caso de tener observaciones, las remite a la persona asesora curricular, pasa al punto 8.5.5.
- 8.5.7. La persona coordinadora del PACE remite el **Informe de Análisis Curricular** a la persona directora de la escuela o la persona responsable de la unidad académica, con copia a la persona coordinadora de posgrado.
- 8.5.8. La persona directora o la persona responsable de la unidad académica solicita la asesoría curricular a la persona coordinadora del PACE para el rediseño del **Plan de Estudios**, con el fin de que designe a la persona asesora curricular que se incorpore a

	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	13 de 29

la CDPE. Se realizan las actividades de **punto 8.2.3 - 8.2.5** (de la sección 8.2), todas las actividades de la **sección 8.3** y las actividades **8.4.1 al** Error! No se encuentra el origen de la referencia. (sección 8.4).

8.5.9. El CU realiza la valoración del dictamen de la propuesta de rediseño del **Plan de Estudios** y el dictamen de la comisión ad hoc de asesoría disciplinaria remitida por la persona directora de escuela o persona responsable de la unidad académica.

8.5.9.1. En caso de que se apruebe el rediseño del plan de estudio se remite el **Acuerdo** a la persona vicerrectora correspondiente, a la Comisión Académica de Posgrados y a la persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica según corresponda, pasa al punto 8.5.10

8.5.9.2. En caso de que no se apruebe la propuesta de rediseño del **Plan de Estudios** remite el **Acuerdo** a la persona vicerrectora correspondiente, a la Comisión Académica de Posgrados y a la persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica según corresponda. **Fin del proceso.**

8.5.10. La persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica remite el **Acuerdo** de aprobación del **Plan de Estudios** a la persona coordinadora de posgrado, así como a la persona coordinadora del PACE.

8.5.10.1. En caso de que el rediseño del **Plan de Estudios** sea superior al 50%¹¹ del plan, pasa al punto 8.5.11.

8.5.10.2. En caso de que el rediseño del **Plan de Estudios** no sobrepase el 50%, pasa al punto 8.5.16.

8.5.11. La persona coordinadora del PACE remite a la persona rectora, el resumen ejecutivo de la modificación del **Plan de Estudios** que se elaboró de forma previa, por parte de la persona coordinadora de posgrado.

8.5.12. La persona rectora remite la información¹² a CONARE, en relación con la modificación del **Plan de Estudios** del posgrado, para que realice el análisis respectivo.


8.5.12.1. Si CONARE emite el dictamen de aprobación, lo remite a la persona rectora y a la persona vicerrectora correspondiente, pasa al punto 8.5.15.

8.5.12.2. Si CONARE no emite el dictamen por requerir información, lo comunica a la persona asesora curricular, pasa al punto 8.5.13.

8.5.13. La persona asesora curricular realiza el análisis de las aclaraciones solicitadas por CONARE.

¹¹ El porcentaje es definido por los Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes del CONARE

¹² La información remitida es la establecida en los Lineamientos para la creación de nuevas carreras o la modificación de carreras ya existentes del CONARE

	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	14 de 29

8.5.13.1. Si la persona asesora curricular considera que las aclaraciones solicitadas no implican una modificación sustantiva, coordina con la persona coordinadora de la CDPE y remite la respuesta a CONARE, pasa al punto 8.5.14.

8.5.13.2. Si la persona asesora curricular considera que las aclaraciones solicitadas implican una modificación sustantiva, coordina con la persona coordinadora de la CDPE y con las autoridades universitarias, según se requiera y remite la respuesta a CONARE, pasa al punto 8.5.14.

8.5.14. CONARE realiza la revisión de las aclaraciones remitidas por la persona asesora curricular.

8.5.14.1. En caso de que emita el dictamen de aprobación, lo remite a la persona rectora y a la persona vicerrectora correspondiente, pasa al punto 8.5.15.

8.5.14.2. En caso de que requiera aclaraciones adicionales, pasa al punto 8.5.13.

8.5.15. La persona vicerrectora remite el dictamen de CONARE a la persona directora de escuela o a la persona responsable de la unidad académica, así como a la persona coordinadora de posgrado y a la persona coordinadora del PACE.

8.5.16. La persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica realiza las gestiones que se requieran, para la implementación de la modificación del **Plan de Estudios** del posgrado.


8.5.17. La persona coordinadora de posgrado y la respectiva Comisión de Estudios desarrolla e implementa el plan de transición para que sea aplicado a las personas estudiantes; este plan no puede sobrepasar los tres años.

Fin de sección

8.6 Cierre de posgrado


8.6.1. La persona coordinadora de posgrado plantea la solicitud de **Estudio de Cierre de posgrado** a la Comisión de Estudios de Posgrado, para que este a su vez lo comunique a la Comisión Académica de Posgrado. La solicitud debe fundamentarse de acuerdo con los siguientes motivos:

- Tiempo definido según el Reglamento de Gestión Académica.
- Compromiso de mejora de los posgrados como producto de los procesos de autoevaluación y acreditación.
- Requerimientos detectados a partir de la evaluación sistémica que se realiza del **Plan de Estudios** por parte de las personas coordinadoras de posgrado.
- Análisis de los índices de empleabilidad, tendencia de matrícula de los últimos 5 años.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</p>	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	15 de 29

- 8.6.2. La persona coordinadora de posgrado define la conformación de la CEC¹³, que estará integrada por la persona directora de escuela o persona responsable de la unidad académica, quien coordina, así como por la persona encargada de posgrado, la Comisión de Estudios de Posgrados; así como cualquier otra persona experta en el área disciplinaria afín, esto a criterio de la persona directora de escuela o responsable de la unidad académica.
- 8.6.3. La CEC solicita a la jefatura del CIEI y a la coordinación del PACE la participación de personas funcionarias, para el desarrollo de los informes requeridos, con el fin de valorar el estado del posgrado.
- 8.6.4. La CEC en conjunto con las personas funcionarias asignadas del CIEI y el PACE desarrollan un plan de trabajo que contiene las acciones a seguir, responsables y fechas de entrega de los siguientes informes:
- a) Informe de análisis curricular por parte de la persona funcionaria asignada del PACE.
 - b) Informe de tendencias y pertinencia del posgrado en el contexto social, por parte de la persona funcionaria asignada del CIEI.
 - c) Informe de la situación actual, así como las acciones a tomar para la población estudiantil, por parte de la persona coordinadora del posgrado que es objeto del estudio.
- 8.6.5. En el momento que se cumplen las fechas, la persona coordinadora de la CEC, verifica que se hayan remitido los informes por parte de las personas responsables del PACE y del CIEI.
- 8.6.5.1. En caso de que los informes hayan sido remitidos, pasa al punto 8.6.6.
- 8.6.5.2. En caso de que los informes no hayan sido remitidos, la persona directora de la escuela o la persona responsable de la unidad académica, remite un correo a la persona responsable del PACE y/o CIEI, con copia a la persona vicerrectora donde están adscrita las dependencias, solicitando el informe en una fecha establecida. Pasa al punto 8.6.6.
- 8.6.6. La CEC realiza el análisis de los informes remitidos por las personas responsables del PACE y del CIEI y desarrollan el criterio técnico.
- 8.6.6.1. En caso de que el criterio técnico establezca que el posgrado debe ser objeto de rediseño, pasa a la **sección 8.5**.
- 8.6.6.2. En caso de que el criterio técnico establezca que el posgrado debe ser objeto de cierre, pasa al punto 8.6.7.
- 8.6.7. La persona coordinadora de la CEC remite el criterio técnico a la Comisión Académica de Posgrado respectiva para su conocimiento, y esta a su vez lo envía al CONSEP.

¹³ En caso de las carreras acreditadas se realiza en conjunto con la persona responsable del IGESCA.

 UNED <small>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA</small> <small>Institución Venezolana de la Educación y la Cultura</small>	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	16 de 29

8.6.8. El CONSEP remite el criterio técnico al CU.

8.6.9. El CU analiza la información remitida y emite el acuerdo relacionado al cierre del posgrado que es objeto de estudio.

8.6.9.1. En caso de que el **Acuerdo** indique que no se aprueba el cierre del posgrado, se le comunica a la persona vicerrectora correspondiente, a la Comisión Académica de Posgrados y a la persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica según corresponda. **Fin del proceso.**

8.6.9.2. En caso de que el **Acuerdo** indique que se aprueba el cierre del posgrado, se le comunica a la persona vicerrectora correspondiente, a la Comisión Académica de Posgrados y a la persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica según corresponda, pasa al punto 8.6.10.

8.6.10. La persona directora de escuela o la persona responsable de la unidad académica, en conjunto con la persona coordinadora del posgrado implementan las acciones definidas en el plan de transición dirigido la población estudiantil indicado en el punto 8.6.4 c).


Fin de sección.

Fin del proceso.

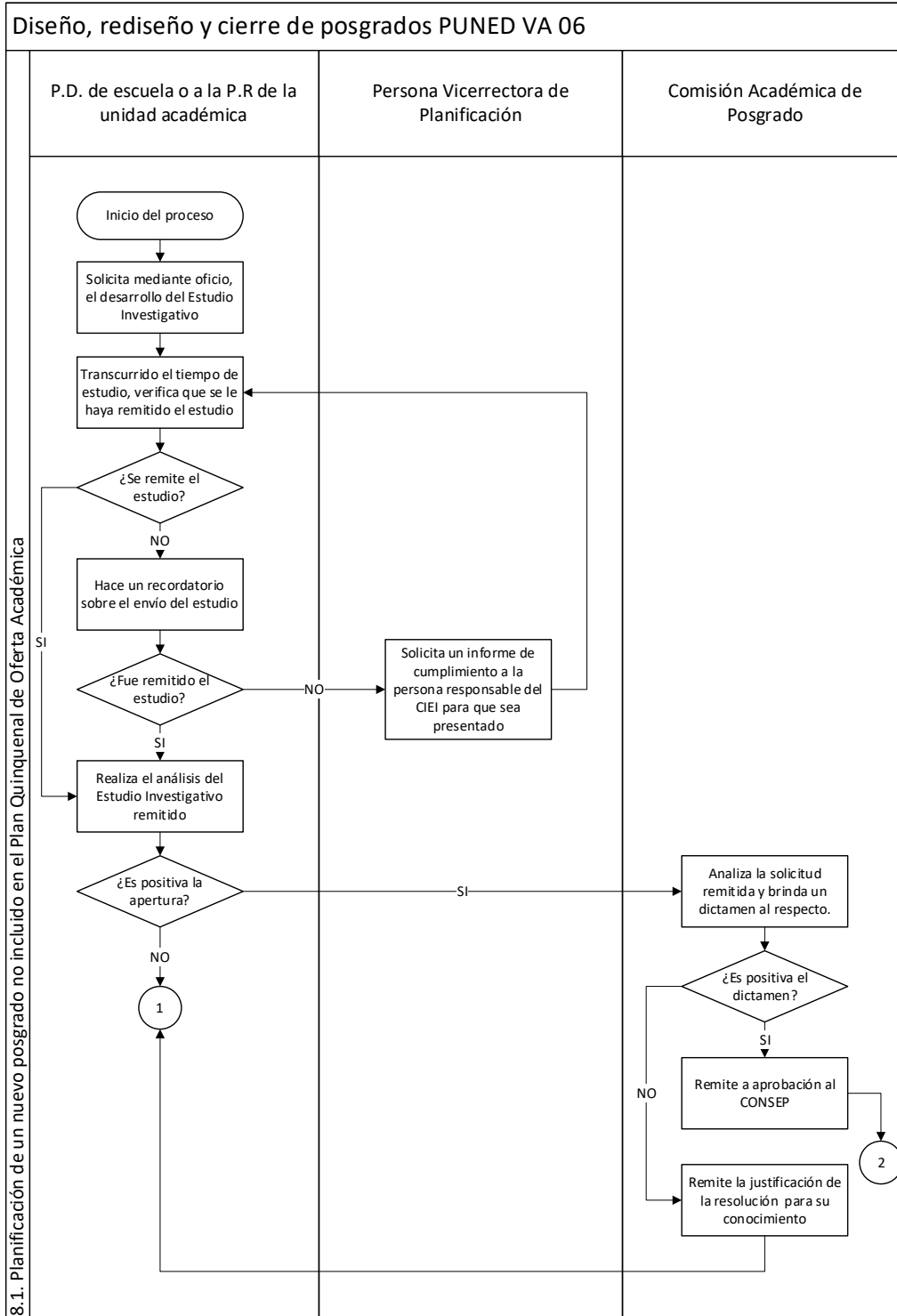
9 Control de Cambios

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
No aplica	No aplica

Fin del Procedimiento

 UNED <small>UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA</small> <small>Institución Mexicana de la Educación y la Cultura</small>	Diseño, rediseño y cierre de posgrados	Código	PUNED VA 06
		Dependencia	Vicerrectoría Académica
		Rige a partir de	25 de enero 2023
		Versión	01
		Página	17 de 29

10 Anexo: Diagrama de Flujo



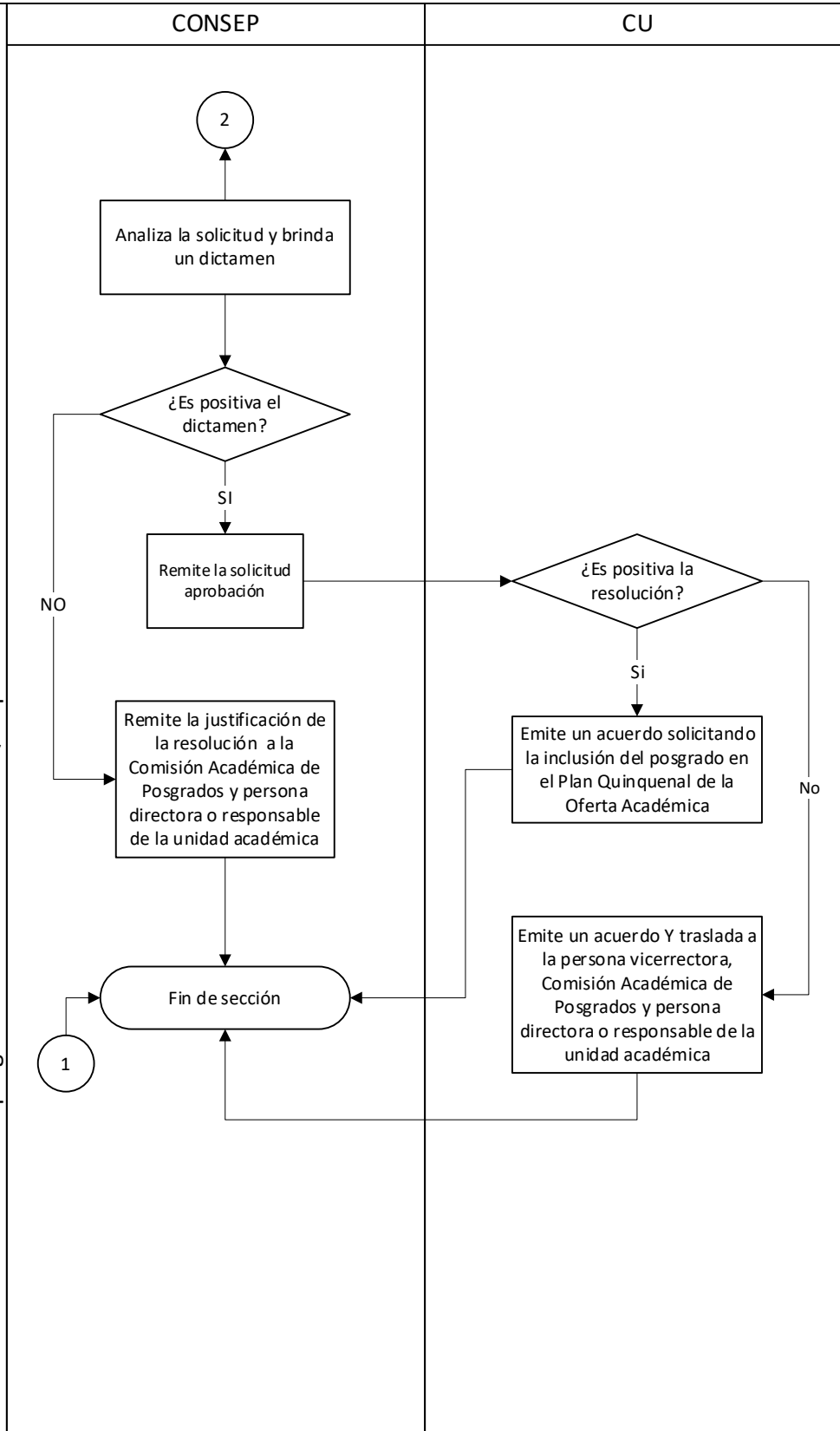


Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	18 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

8.1.1. Planificación de un nuevo posgrado no incluido en el Plan Quinquenal de Oferta Académica

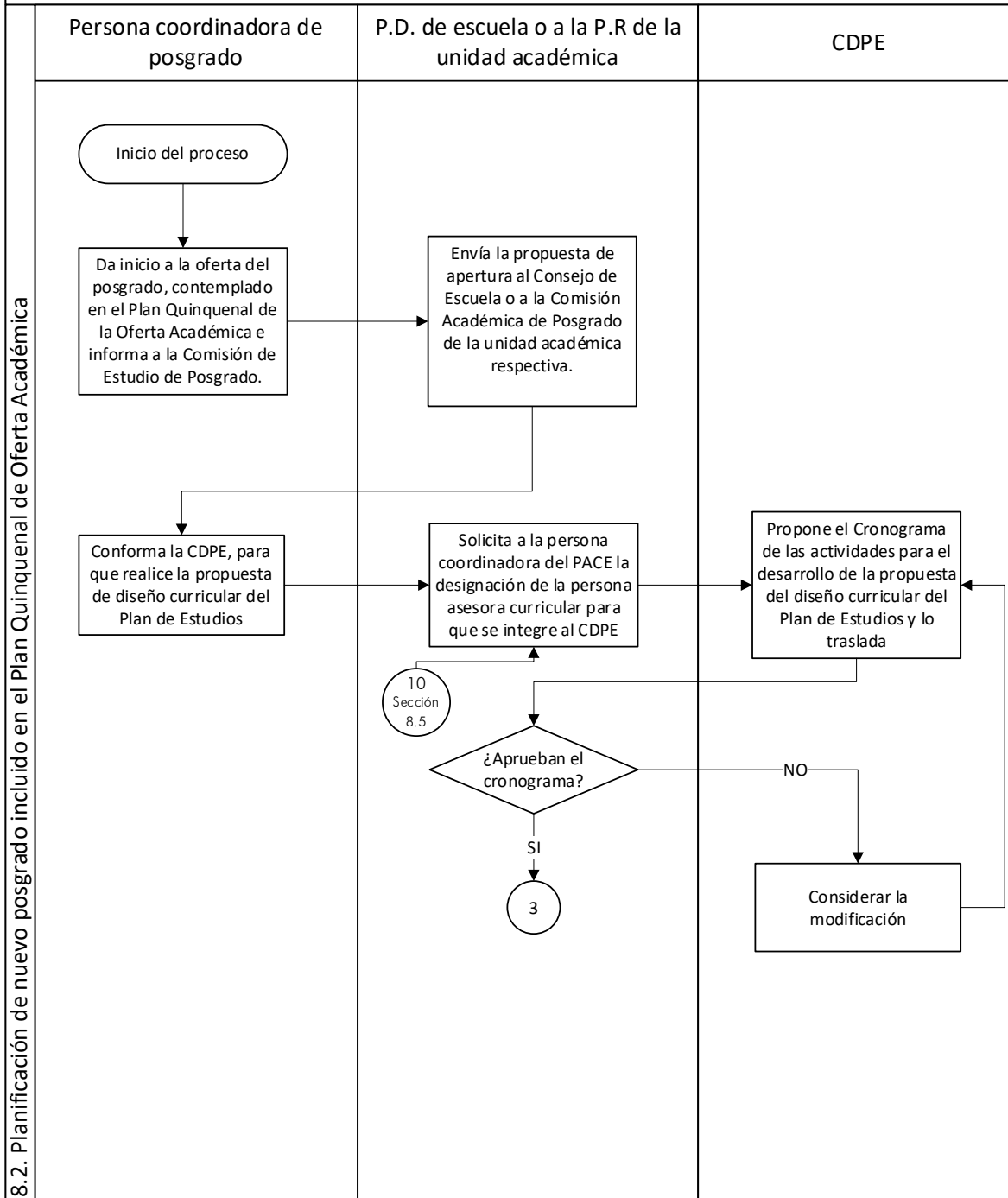




Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	19 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

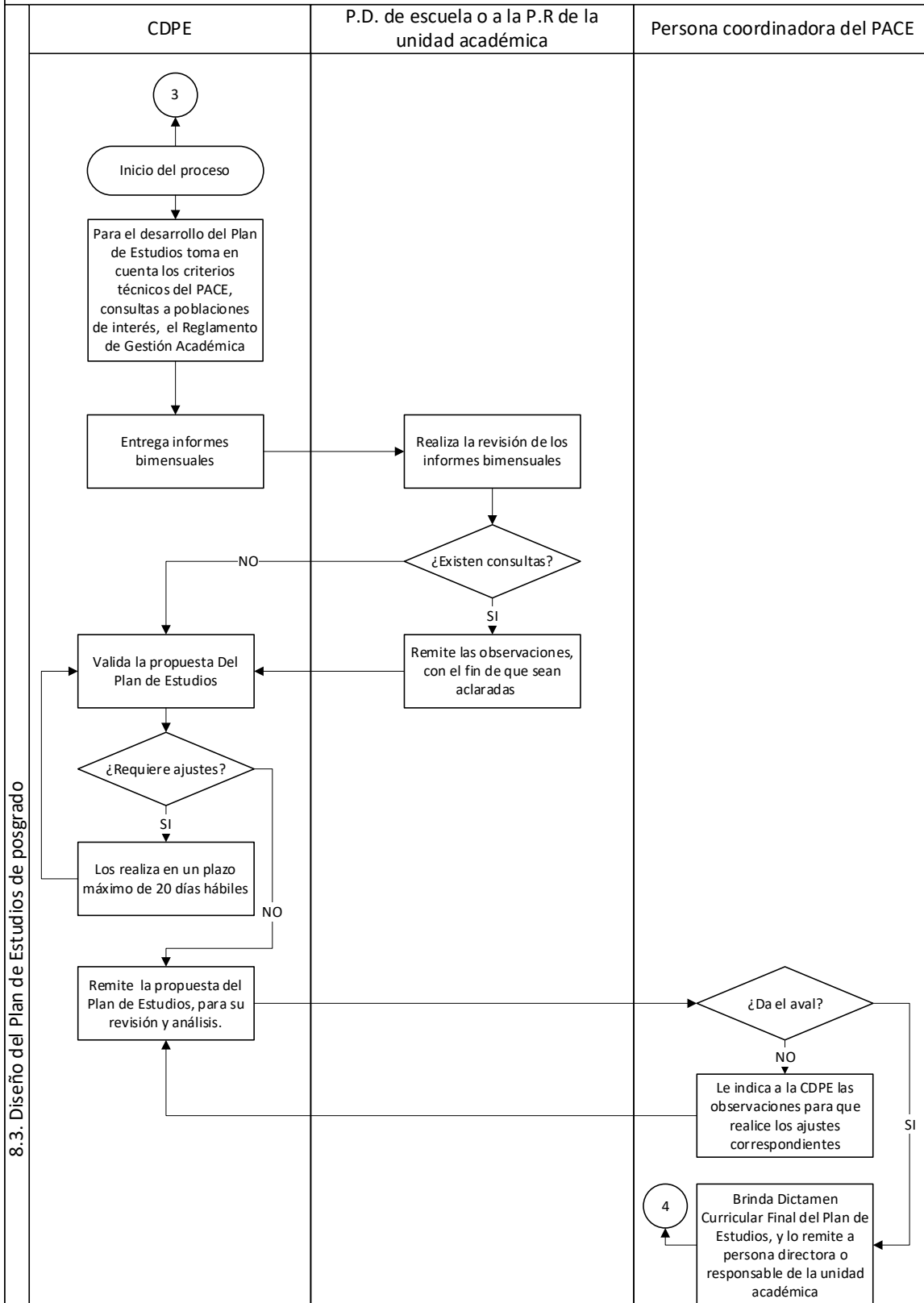




Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	20 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

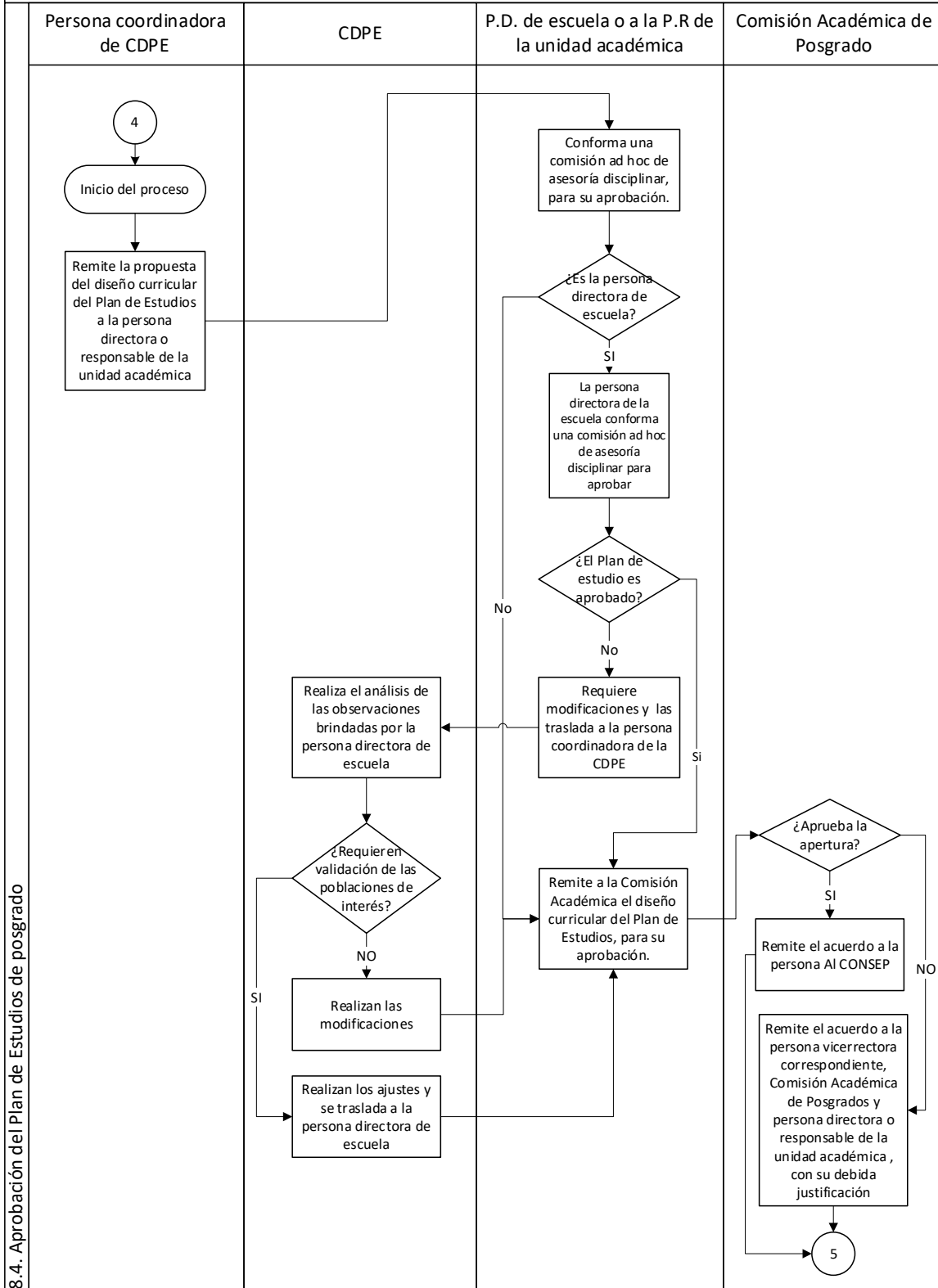




Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	21 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

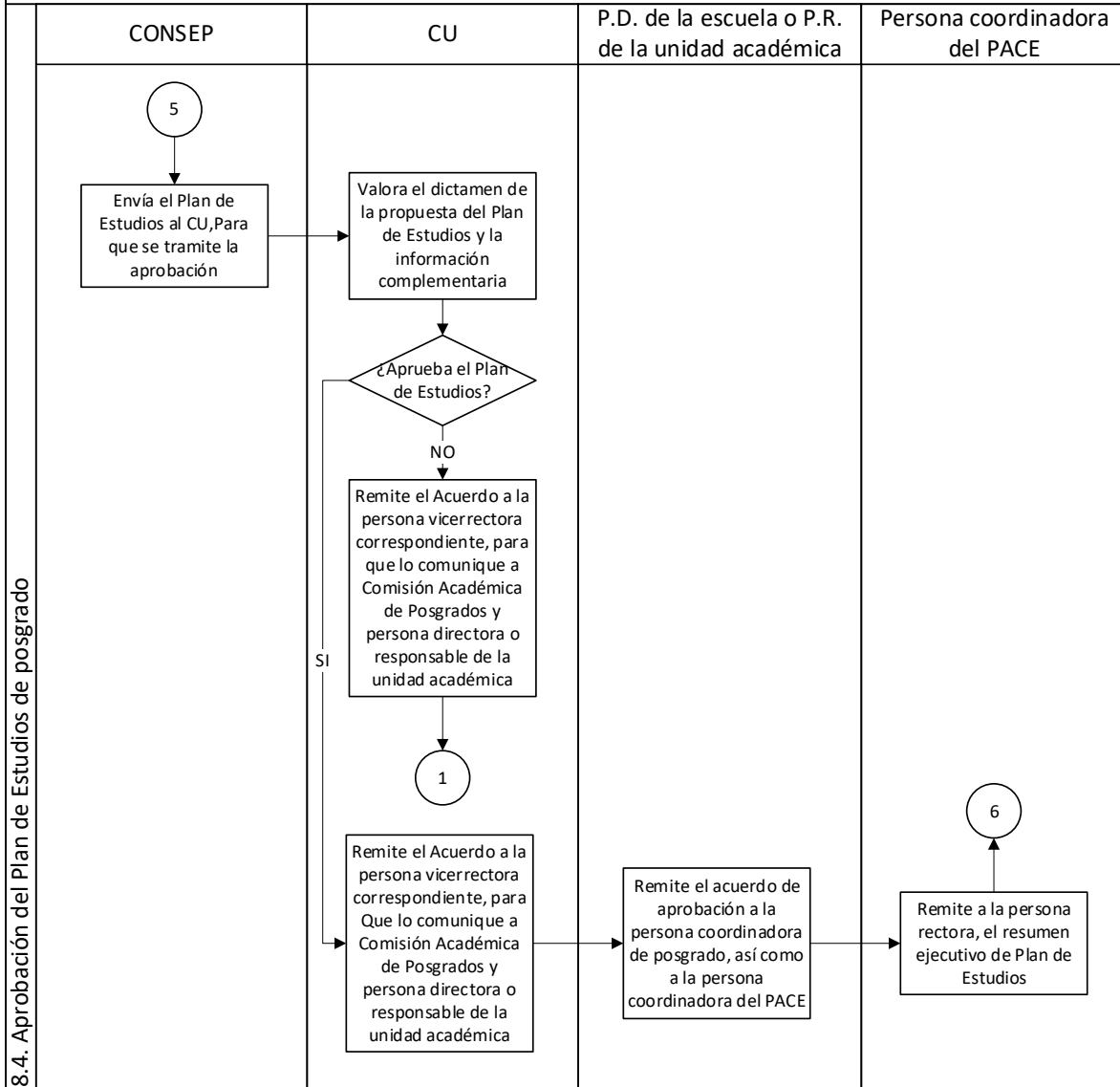




Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	22 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

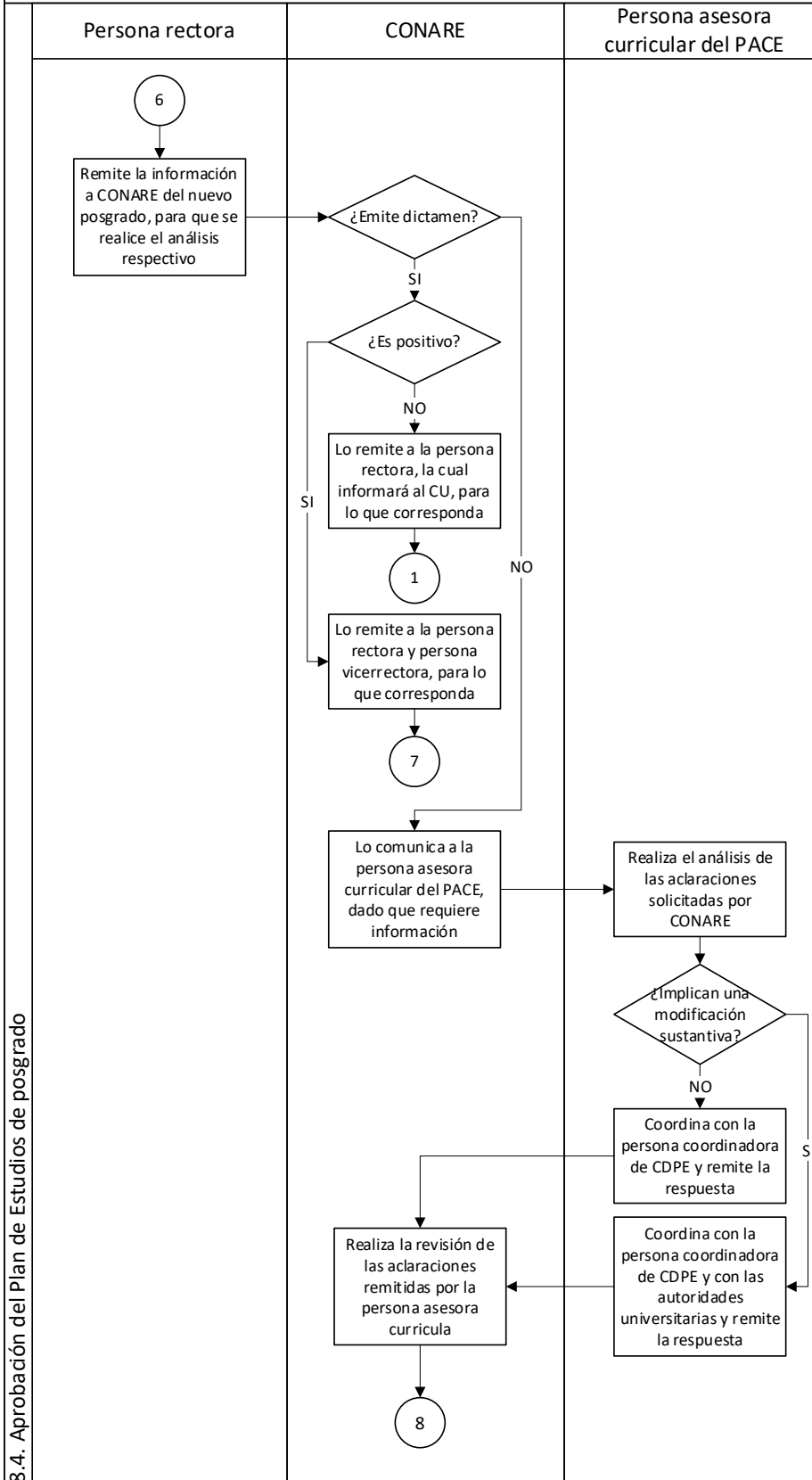




Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	23 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

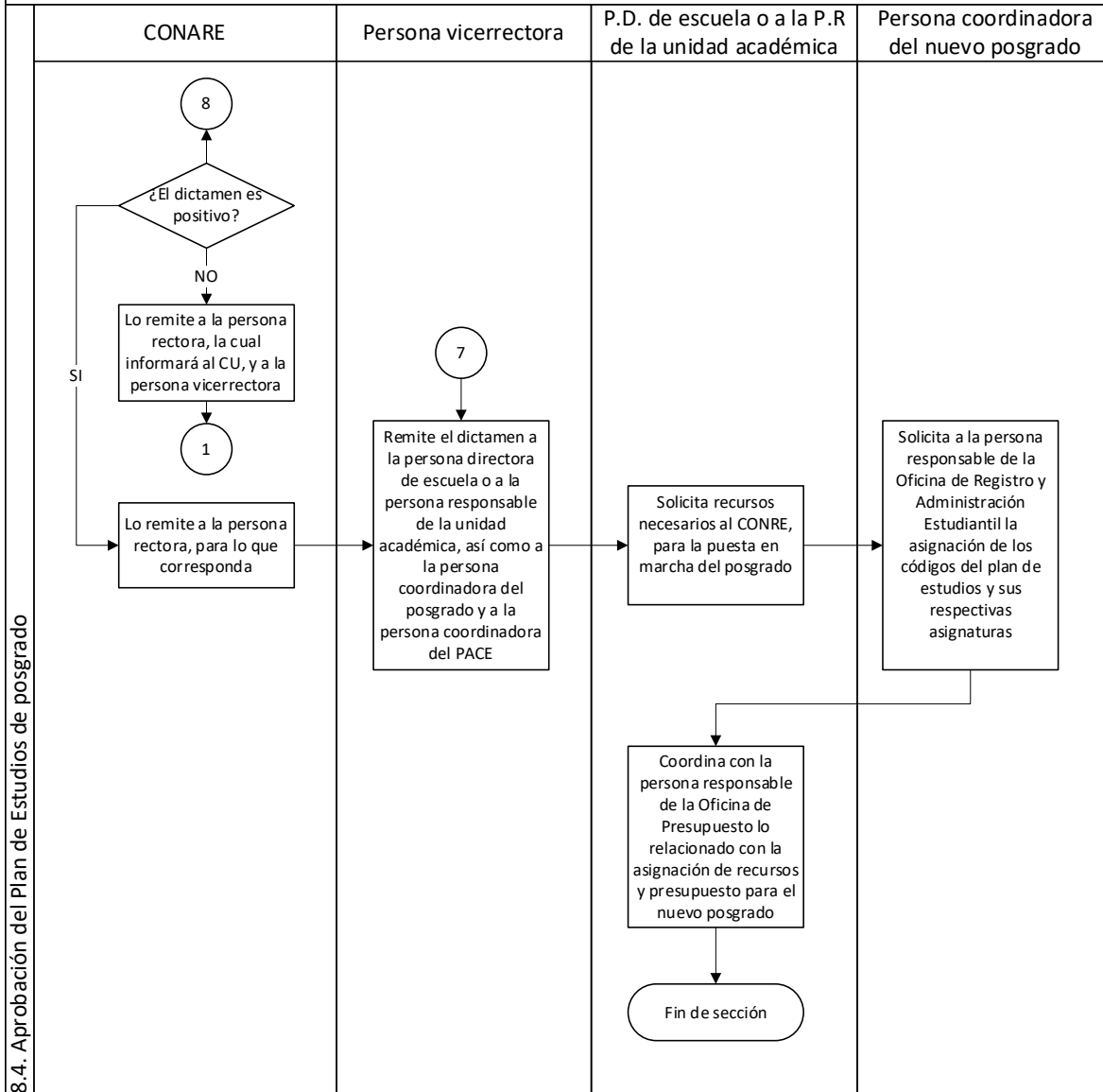




Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	24 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

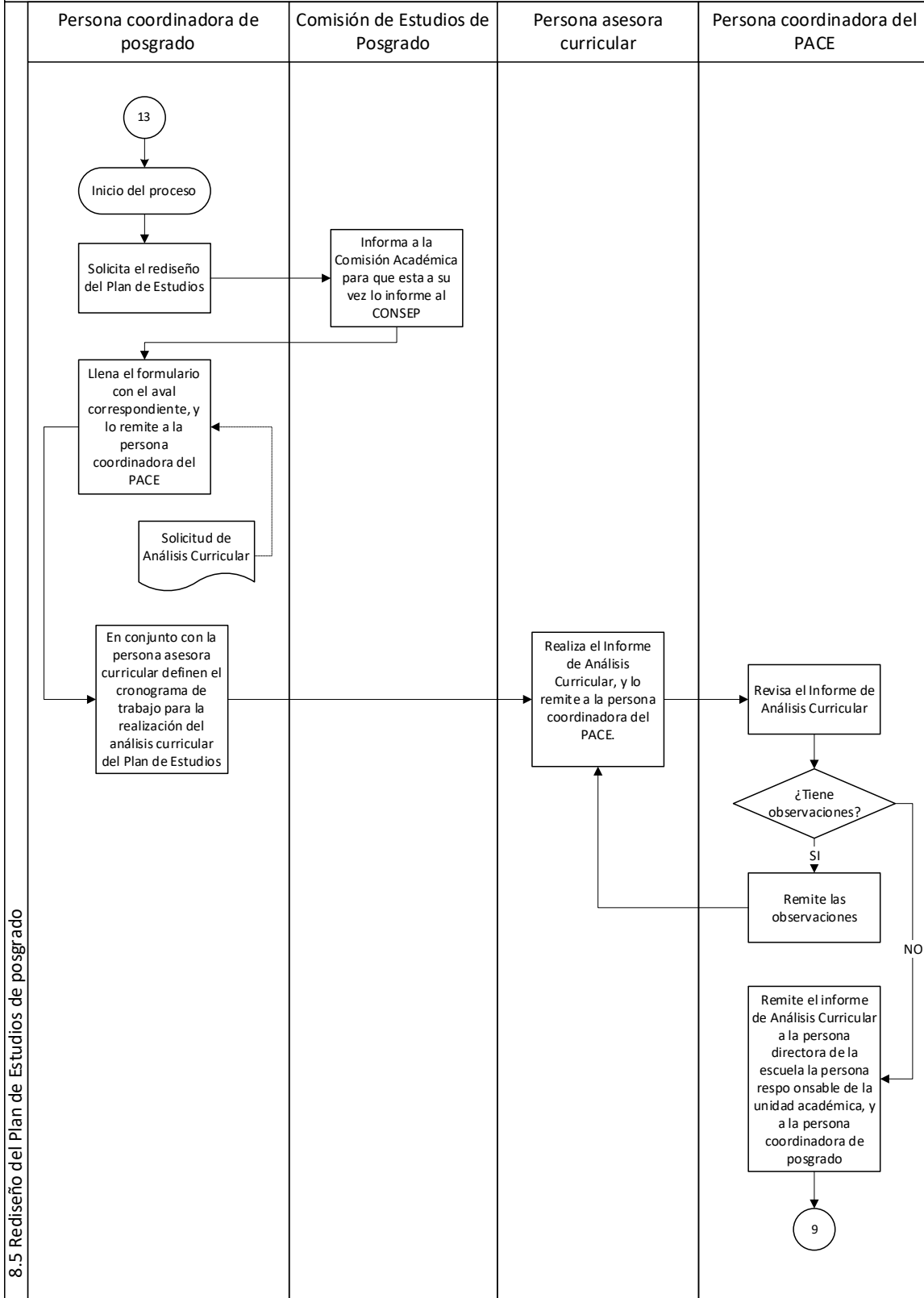




Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	25 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

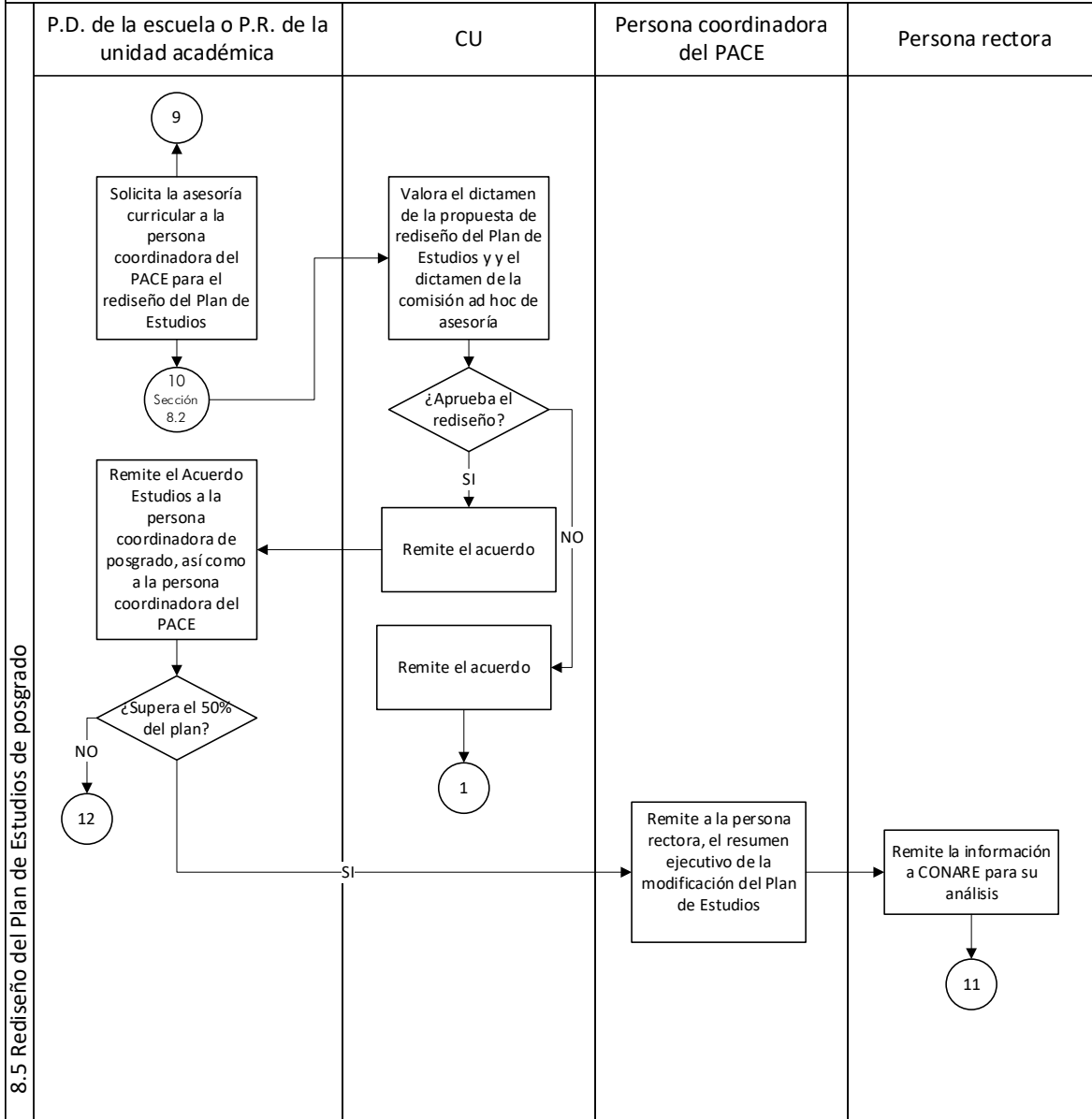




Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	26 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

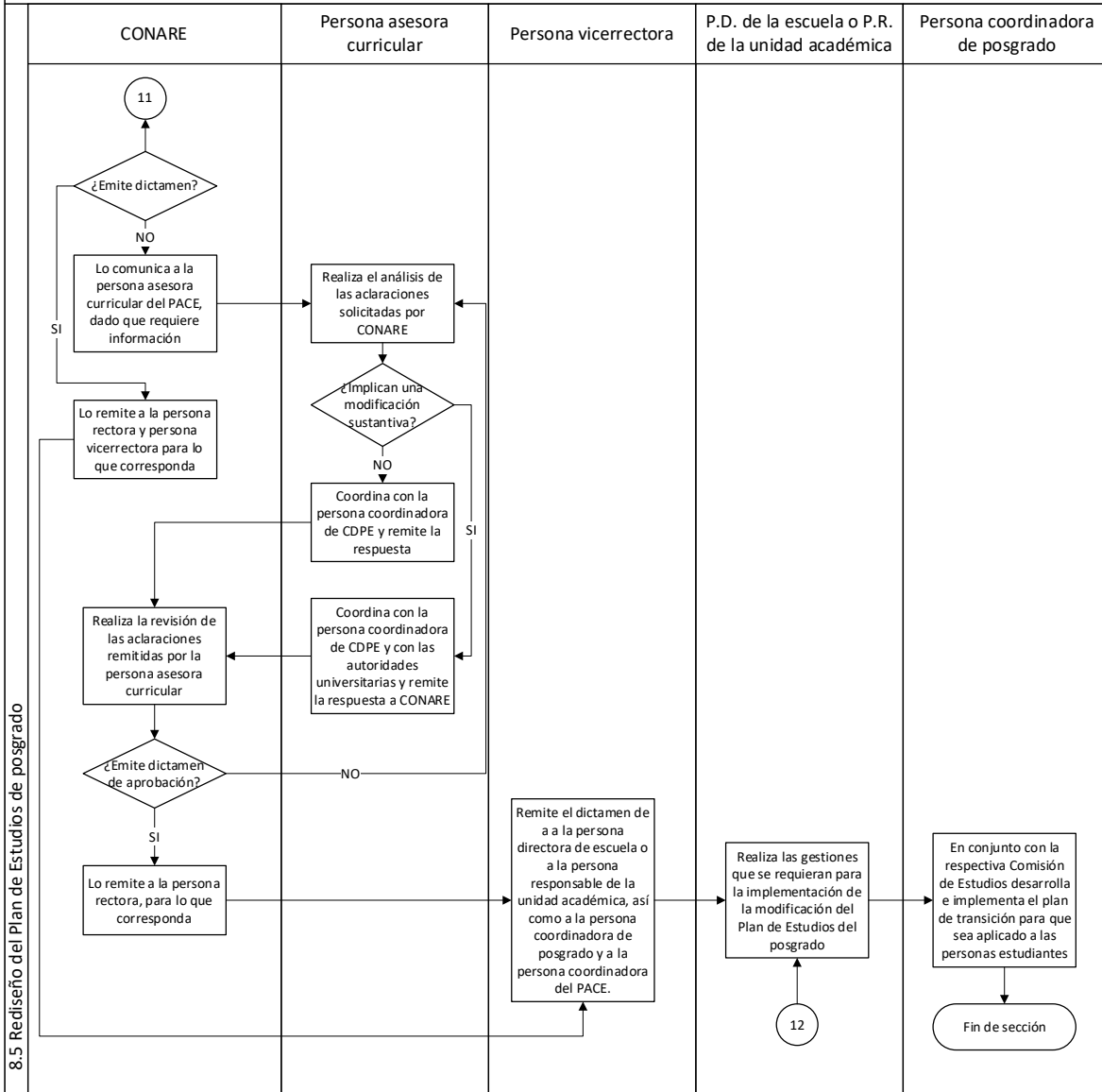




Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	27 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

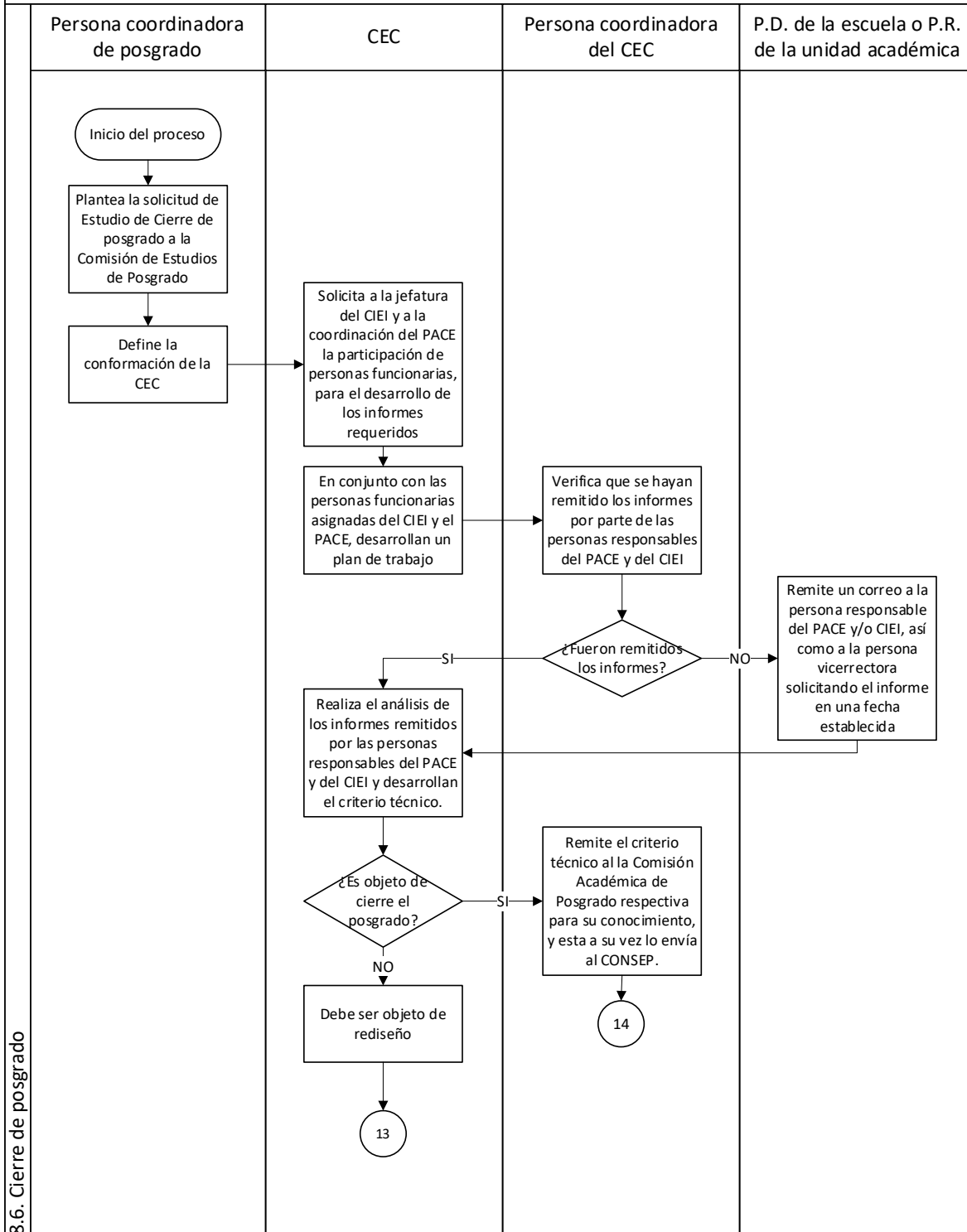




Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	28 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06





Diseño, rediseño y cierre de posgrados

Código	PUNED VA 06
Dependencia	Vicerrectoría Académica
Rige a partir de	25 de enero 2023
Versión	01
Página	29 de 29

Diseño, rediseño y cierre de posgrados PUNED VA 06

